

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA Nº 13
Temporada 2018/2019**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 23 de enero de 2019, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO Nº 135 Encuentro: EL REDIN / NAVARRO VILLOSLADA
CATEGORIA: Cadete Masculino**

Sancionar al equipo EL REDIN con descuento de un punto y multa de 50 €, por alineación indebida de su jugador F.D.B.A ya que no tiene tramitada la licencia para poder disputar el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 4.1 B, Art. 142 del Reglamento General y Art. 46H del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 136 Encuentro: EL REDIN / ARANGUREN MULTIBASKET
CATEGORIA: Cadete Masculino**

Sancionar al equipo EL REDIN con descuento de un punto y multa de 50 €, por alineación indebida de su jugador F.D.B.A ya que no tiene tramitada la licencia para poder disputar el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 4.1 B, Art. 142 del Reglamento General y Art. 46H del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº137 Encuentro: CB PERALTA / AVIA ZIZUR ARDOI
CATEGORIA: Cadete Femenino**

Sancionar al entrenador del equipo AVIA ZIZUR ARDOI, I.A, con **SUSPENSIÓN** de dos jornadas y **MULTA** de 15 euros por jornada por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio.

En virtud de lo dispuesto en los Arts.39 A y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 138 Encuentro: LICEO MONJARDIN A / SAN IGNACIO
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadora nº 43.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19

**FALLO Nº 139 Encuentro: JESUITINAS / LAGUNAK B
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo LAGUNAK B con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al inicio del encuentro sólo 6 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 140 Encuentro: LUIS AMIGÓ / CB VALLE DE EGÜES ROJO
CATEGORIA: Infantil Femenino

Sancionar al equipo CB VALLE DE EGÜES ROJO con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, descuento de un punto en la clasificación, y multa de 50 € por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA AL ENCUENTRO.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 141 Encuentro: IRABIA / ARENAS
CATEGORIA: Preinfantil Masculino

Sancionar al equipo IRABIA con multa de 7 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de sus jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro, provocando un retraso del 10 minuto en el comienzo del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

FALLO Nº 142 Encuentro: CB ONCINEDA SK/ BIURDANA URDINA PDZ
CATEGORIA: Preinfantil Masculino

Sancionar al equipo CB ONCINEDA SK con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por alinear en los tres primeros periodos a su jugador nº 39.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19

FALLO Nº 143 Encuentro: ADEMAR / RIBAFORADA
CATEGORIA: Preinfantil Femenino

1.Sancionar al equipo ADEMAR con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

2.Sancionar al equipo RIBAFORADA con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadora nº 24.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19

**FALLO Nº 144 Encuentro: SAGRADO CORAZON I / C. FILIAL BALONCESTO VALTIERRA
CATEGORIA: Minibasket Masculino.**

Respecto del Fallo nº 126

Presentados informes por el equipo CLUB FILIAL BALONCESTO VALTIERRA y dándose traslado para alegaciones al equipo arbitral, equipo local y coordinador del pabellón, procede:

Sancionar al equipo CLUB FILIAL BALONCESTO VALTIERRA con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 y multa de 32 €, por NO PRESENTAR LAS LICENCIAS de ningún jugador, no quedando acreditado que presentara DNI ni otro documento acreditativo de ninguno de sus jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 4.1 B, Art. 142 del Reglamento General y Art. 46H del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 145 Encuentro: SAGRADO CORAZON I / BERRIOZAR MKE
CATEGORIA: Minibasket Masculino.**

Sancionar al equipo SAGRADO CORAZÓN I con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugador nº 12, y además hacerlo en sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 146 Encuentro: AURORA MARCILLA BASKET / ADEMAR
CATEGORIA: Minibasket Femenino.**

1.Sancionar al equipo AURORA MARCILLA BASKET con descuento de un punto en la clasificación, por no alinear en dos de los cinco primeros periodos a sus jugadoras nº 9 y nº 18.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

2.Sancionar al equipo ADEMAR con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 14.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 147 Encuentro: GAZTE BERRIAK / CD CALASANZ A
CATEGORIA: Minibasket Femenino.**

Sancionar al equipo CD CALASANZ A con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a sus jugadoras nº 11 y nº 16, y, además, hacerlo en el sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 148 Encuentro: EL REDIN / SAGRADO CORAZON D
CATEGORIA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo SAGRADO CORAZÓN D con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 y multa de 50 €, por alineación indebida de sus jugadores M.S, A.L, M.R, M.A, M.R y S.P, ya que no presentan licencia ni se identifican mediante DNI u otro documento acreditativo.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 4.1 B, Art. 142 del Reglamento General y Art. 46H del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 149 Encuentro: SAN CERNIN/ EGÜES MENDILLORRI R
CATEGORIA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo SAN CERNIN con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, descuento de un punto en la clasificación, y multa de 50 € por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA AL ENCUENTRO.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 150 Encuentro: EGÜES MENDILLORRI Z / CBASK
CATEGORIA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo CBASK con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 6 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 151 Encuentro: CBI LACTURALE IRURTZUN/ TAFALLA
CATEGORIA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo TAFALLA con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por alinear en los tres primeros periodos a su jugador nº 6.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19

FALLO Nº 152 Encuentro: LARRAONA / JESUITINAS
CATEGORIA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo LARRAONA con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 6 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 153 Encuentro: AMIGO B / SAGRADO CORAZON C
CATEGORIA: Preminibasket Femenino.

Respecto del Fallo nº 128

Presentado informe por el equipo AMIGO B en el que no quedando acreditados los hechos relatados en su escrito no procede sanción alguna.

FALLO Nº 154 Encuentro: HUERTO / LICEO MONJARDÍN C
CATEGORIA: Benjamín Mixto 5x5

1.Sancionar al equipo LICEO MONJARDIN C con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 6 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

2.Sancionar al equipo HUERTO con multa de 5 € por no disponer del acta reglamentaria y oficial de la categoría, utilizando para la anotación del encuentro un acta perteneciente a otra categoría.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº 155 Encuentro: ARDOI LECHUZAS / BERRIOZAR MKE SERPIENTES
CATEGORIA: Benjamín Mixto 5x5

Sancionar al equipo BERRIOZAR MKE SERPIENTES con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 5 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 156 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, publicada en la circular nº 14 de la FNB, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Cat	Sanción	Motivo
CB Oncineda SK	PIM	32 €	Cambio con desplazamiento

FALLO N.º 157 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Paz de Ziganda Ik	Paz de Ziganda Ik /CB Oncineda SK	PIF	3€
Paz de Ziganda	Paz de Ziganda /Oncineda Azul	PMF	3€

FALLO Nº 158 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes de las 9.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Paz de Ziganda Ik	Paz de Ziganda Ik /CB Oncineda SK	PIF	3€
Paz de Ziganda	Paz de Ziganda /Oncineda Azul	PMF	3€

FALLO Nº 159 SANCIONES A MIEMBROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR O MODIFICAR SU DISPONIBILIDAD EN EL TIEMPO ESTIPULADO

Sancionar a los siguientes miembros de la ENAB por no comunicar o modificar su disponibilidad tal y como establece la circular interna de la Escuela de Árbitros y el Art 45 E del Reglamento Disciplinario de la FNB según informa a este Comité el Presidente.

Miembros de la ENAB	Sanción
D.V	3 € multa (2ª sanción)
I.C	3 € multa (2ª sanción)
S.V	3 € multa (2ª sanción)
S.Z	3 € multa (2ª sanción)
E.E	3 € multa (2ª sanción)
B.L	5 € multa (3ª sanción)
M.Y	5 € multa (3ª sanción)

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).